



26 - 03 - 2024

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

03 - 04 - 2024

(460)

HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA

admisionesurgenciashoro1@gmail.com

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Referencia: Rad. Gestor Documental Orfeo **20244210934592** Secretaría Distrital de Gobierno

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que uno de los fines esenciales del estado es el servicio a la comunidad, y que como entidades del sector público es nuestra misión brindar servicios a la ciudadanía bajo criterios de coherencia, claridad, calidez y oportunidad, es un gusto establecer contacto con ustedes en el marco de la articulación interinstitucional tendiente al cumplimiento de los fines descritos.

En este sentido, la Oficina de Atención a la Ciudadanía recibió su solicitud a través del oficio con número de radicado del aplicativo de gestión documental ORFEO **20244210934592**. Una vez realizada la revisión a fondo de esta comunicación, la Secretaría Distrital de Gobierno estableció que no tiene competencia para dar respuesta al peticionario.

De tal forma, nos permitimos enviar la respuesta que le remite **EPS COMPENSAR** de la solicitud que realizo se envían los documentos adjuntos “Examen para magnético del usuario **WILLIAM JAVIER AUGUSTO CHAVES QUEVEDO**, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por Ley 1755 de 2015:

“Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente”

Finalmente, es necesario resaltar la prioridad que reviste para esta administración la construcción permanente de un mejor bienestar para sus servidores y ciudadanos, recordándole que, desde este despacho nos encontramos atentos para apoyar en los asuntos que se requieran sobre la materia.

Cordialmente,



ANDREA JOHANNA JIMÉNEZ RAMÍREZ

Profesional Especializado Código 222 Grado 24

Subsecretaria de Gestión Institucional / Proceso de Atención a la Ciudadanía

Anexo Una carpeta comprimida

Proyectó. Emilse Cristiano – Servicio a la Ciudadanía